



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°221-2023/MDCH**

Chorrillos, 11 de julio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Memorándum N° 480-2023-MDCH-GA, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°225-2023-MDCH-GAT, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Memorándum N°328-2023-MDCH-GPP, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°236-2023-MDCH-GAJ, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°832-2023-MDCH/GM, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del COMITÉ DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objetivo debe de ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

Que, el Decreto Supremo N° 233-91-EF de fecha 13 de setiembre de 1991 y la Resolución Ministerial N° 425-91-EF/11 de fecha 22 de octubre del 1991, establecen que el Comité de Caja es el órgano encargado de efectuar un estricto control sobre el gasto que realiza el gobierno municipal, regulando el uso eficiente y manejo responsable de los fondos municipales, que permitirá el cumplimiento de las obligaciones, en estricta concordancia con las prioridades de la gestión municipal;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" precisan que son responsables de la administración de los Fondos Públicos en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, por su parte, el literal n) del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Ordenanza N° 423-MDCH y modificatorias, señala que corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto: "Asesorar a los diferentes órganos y unidades de la entidad, en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

elaboración de directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, de acuerdo con la norma vigente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 328-2023-MDCH-GP, señala que la conformación del referido Comité de Caja se encuentra enmarcado en los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1441 para asegurar el adecuado apoyo económico financiero de la Gestión Municipal, indicando, además, que dicha propuesta cumple con los objetivos y prioridades de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N°480-2023-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas y, asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Memorándum N°225-2023-MDCH-GAT, señalan que los objetivos y prioridades de la Municipalidad de Chorrillos es la correcta administración financiera, orientando el uso adecuado de los ingresos recaudados, prioritariamente a gastos para la implementación de infraestructura urbana y servicios municipales, motivo por el cual propone la conformación del Comité de Caja de la Municipalidad de Chorrillos;

Que, mediante Informe Legal N° 236-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando la procedencia de la conformación del Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, ya que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia, motivo por el cual, establece quienes serían los miembros que la conformarían;

Que, mediante Memorándum N° 832-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal remite los actuados, con opinión favorable, adjuntando las opiniones técnicas y la opinión legal favorable para la procedencia de la conformación del Comité de Caja de Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son: la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia de Administración Tributaria; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE CAJA DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal (Presidente)
- Gerencia de Administración y Finanzas (Miembro)
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Miembro)
- Gerencia de Administración Tributaria (Miembro)
- Sub Gerencia de Presupuesto (Miembro)
- Sub Gerencia de Tesorería (Secretario Técnico)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**Artículo Segundo.- DISPONER** el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes del Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de Chorrillos conforme a Ley.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Chorrillos.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE



ESTOY JUNTO